



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



COMISIÓN REGULADORA
DE ENERGÍA ELÉCTRICA
CREE

ACUERDO CREE-096

COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA ELÉCTRICA. TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DE DISTRITO CENTRAL A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.

RESULTANDO:

Que la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE o Comisión) como parte de su Plan Anual de Compras y Contrataciones aprobó la adquisición de diversas aplicaciones informáticas que le permita llevar a cabo sus funciones, entre estas aplicaciones se encuentra el software denominado PSS® E comercializado por la sociedad SIEMENS S. A. de C. V.

Que al ser un programa y modelo informático que utilizan métodos, formatos y algoritmos patentados que son propiedad intelectual de su desarrollador se constituye en un bien especializado que es suministrado de manera exclusiva por la compañía que lo desarrolla.

Que mediante Oficio CREE-174-2019 la CREE solicitó al ODS una recomendación para poder comprar un software que sea compatible con la información técnica y base de datos utilizados por los operadores de sistema/operadores de mercado (OS/OM), entre ellos el Operador del Sistema (ODS) en Honduras, y para que la CREE pueda tener la capacidad de verificar y replicar los estudios y análisis realizados por entidades del sector eléctrico nacionales como las regionales. Por lo que el ODS recomendó adquirir los mismos modelos y paquetes de software que ellos utilizan y que son desarrollados por las empresas PSR Soluções e Consultoria em Energia LTDA y SIEMENS S. A. de C. V.

Que la empresa SIEMENS S. A. de C. V., mediante correo electrónico, presentó una propuesta preliminar del paquete PSS®E que la CREE necesita adquirir por un monto de USD 68,788.57 dólares americanos más impuestos aplicables en el país de destino.

Que en vista del bien especializado antes apuntado, la CREE solicitó a la Secretaría de Coordinación General del Estado que se emitiera una autorización de compra directa a la empresa antes mencionada, la cual fue aprobada mediante el Acuerdo Ejecutivo Número 056-2019 publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” No. 35,119 de fecha 9 de diciembre de 2019.

Que en fecha 09 de julio del presente año, la Dirección de Asuntos Jurídicos se pronunció favorable para que se procediera con la presente Compra Directa.

Que la comisión evaluadora del proceso CD-CREE-01-2020 “Adquisición de Licenciamiento del Software PSS®E”, llevó a cabo la revisión de los documentos presentados por el proveedor SIEMENS



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



COMISIÓN REGULADORA
DE ENERGÍA ELÉCTRICA
CREE

S. A. de C. V. y la evaluación técnica de la oferta, indicando en su informe que la referida sociedad cumple todos los requisitos establecidos.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No. 404-2013, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el veinte (20) de mayo del 2014, fue aprobada la Ley General de la Industria Eléctrica.

Que de acuerdo con lo establecido en la Ley General de la Industria Eléctrica y su reforma mediante Decreto No. 61-2020, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el cinco de (5) de junio de 2020, se creó la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica con independencia funcional, presupuestaria y facultades administrativas suficientes para el cumplimiento de sus objetivos.

Que de acuerdo con lo establecido en la Ley General de la Industria Eléctrica, el Estado supervisará la operación del Subsector Eléctrico a través de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica.

Que de conformidad con la Ley General de la Industria Eléctrica, la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica adopta sus resoluciones por mayoría de sus miembros, los que desempeñarán sus funciones con absoluta independencia de criterio y bajo su exclusiva responsabilidad.

Que el Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica también reconoce la potestad del Directorio de Comisionados para la toma de decisiones regulatorias, administrativas, técnicas, operativas, económicas, financieras y de cualquier otro tipo que sea necesario en el diario accionar de la Comisión.

Que la Ley de Contratación del Estado aplicada de manera supletoria establece en su Artículo 63, numeral 2, que la contratación directa puede realizarse cuando se trate de la adquisición de servicios especializados cuya fabricación o venta sea exclusiva de quienes tengan patente o marca de fábrica registrada, siempre que no hubiere sustitutos convenientes.

Que el Acuerdo Ejecutivo Número 056-2019 publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” No. 35,119 de fecha 9 de diciembre de 2019 autoriza a la CREE para que, en aplicación del procedimiento de contratación directa, adquiera *i)* los paquetes de software SDDP, NCP, NetPlan y OptGen, con la empresa PSR Soluções e Consultoria em Energia LTDA.; y, *ii)* el paquete PSS®E con la empresa Siemens S. A. de C. V. bajo las mejores condiciones para el Estado de Honduras y en apego a las disposiciones pertinentes.

Que en la Reunión Extraordinaria CREE-Ex-091-2020 del 10 de noviembre de 2020, el Directorio de Comisionados acordó emitir el presente acuerdo.

JAM
f. 20



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



COMISIÓN REGULADORA
DE ENERGÍA ELÉCTRICA
CREE

POR TANTO

La CREE en uso de sus facultades y de conformidad con lo establecido en los Artículos 1, 3 primer párrafo, I, 8 y demás aplicables de la Ley General de la Industria Eléctrica, Artículo 1 del Acuerdo Ejecutivo Número 056-2019; Artículo 4 numeral 1, 2, 4, 5, 6 y 7 y demás aplicables del Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica; y Artículo 63 numeral 2 de la Ley de Contratación del Estado aplicado de manera supletoria, por unanimidad de votos de los Comisionados presentes,

ACUERDA

PRIMERO: Aceptar la recomendación de la comisión evaluadora del proceso CD-CREE-01-2020 “Adquisición de Licenciamiento del Software PSS® E”, en el sentido de adquirir el mismo a la sociedad denominada SIEMENS S. A. de C. V. por un monto de setena y dos mil seiscientos treinta y nueve dólares de los Estados Unidos de América (USD 72,639.00).

SEGUNDO: Delegar en el comisionado presidente a. i. la firma del contrato con la sociedad denominada SIEMENS S. A. de C. V.

TERCERO: Instruir a la Secretaría General para que comunique el presente acuerdo a la Dirección Ejecutiva a fin de que la misma, en colaboración con la Dirección de Asuntos Jurídicos, elabore el contrato correspondiente.

CUARTO: Instruir a la Dirección Ejecutiva para que continúe con las diligencias necesarias hasta la recepción y entrega del software a la CREE, y verifique que todo se cumpla a entera satisfacción tal y como la CREE lo requiere.

QUINTO: Instruir a la Secretaría General para que de conformidad con el artículo 3 Literal F romano XII de la Ley General de la Industria Eléctrica, proceda a publicar en la página web de la Comisión el presente acto administrativo.

SEXTO: Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



COMISIÓN REGULADORA
DE ENERGÍA ELÉCTRICA
CREE

José A. Morán
JOSÉ ANTONIO MORÁN MARADIAGA



Gerardo Antonio Salgado Ochoa
GERARDO ANTONIO SALGADO OCHOA